



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

**BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y
ACCESIBILIDAD AL DERECHO DE
TRABAJO COMO GARANTÍA DE
REINSERCIÓN SOCIAL EXTRAMUROS 2021**

PENITENTIARY BENEFITS AND ACCESSIBILITY TO
THE RIGHT TO WORK AS A GUARANTEE OF
EXTRAMURAL SOCIAL REINTEGRATION 2021

Dra. Milagros Villanueva Conislla
Universidad Nacional Federico Villareal–UNFV - Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11838

Beneficios Penitenciarios y Accesibilidad al Derecho de Trabajo Como Garantía de Reinserción Social Extramuros 2021

Dra. Milagros Villanueva Conislla ¹

vmilagros12@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-0181-5589>

Escuela Universitaria de Posgrado

Universidad Nacional Federico Villareal–UNFV

Lima-Perú

RESUMEN

El objetivo del artículo fue determinar de qué manera influye los beneficios penitenciarios en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021, el estudio se llevó a cabo, una metodología de la investigación fundamental caracterizada por un diseño descriptivo, explicativo, no experimental y transversal, que incorpora un enfoque cuantitativo. La población del estudio abarcó un total de «55» personas, incluidos jueces, fiscales, abogadas y madres solteras, la muestra estaba compuesto por «49» personas, a quienes se realizó una encuesta. Los resultados revelaron que más del 57% de los encuestados han consideran los beneficios penitenciarios como una garantía al derecho a al trabajo es una reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho. En conclusión, se deducir que no se le está dando cumplimiento adecuadamente a al bienestar penitenciario en el sistema penitenciario debe tener en cuenta la realidad problemática que se debe cumplir con el mandato constitucional la reeducación, rehabilitación y reintegración de los reclusos a la sociedad.

Palabras clave: beneficios penitenciarios, derecho de trabajo, reinserción social, reeducación, rehabilitación

¹ Autor Principal

Correspondencia: vmilagros12@hotmail.com

Penitentiary Benefits and Accessibility to the Right to Work as a Guarantee of Extramural Social Reintegration 2021

ABSTRACT

The objective of the article was to determine how prison benefits influence labor law as a guarantee of extramural social reintegration in the Lurigancho prison 2021, the study was carried out, a fundamental research methodology characterized by a descriptive, explanatory, non-experimental and cross-sectional design, which incorporates a quantitative approach. The study population encompassed a total of "55" people, including judges, prosecutors, lawyers, and single mothers, the sample was composed of "49" people, who were surveyed. The results revealed that more than 57% of those surveyed have considered prison benefits as a guarantee of the right to work is a social reintegration outside the walls in the Lurigancho prison. In conclusion, it can be deduced that prison welfare is not being adequately complied with in the prison system must take into account the problematic reality that must comply with the constitutional mandate of the re-education, rehabilitation and reintegration of inmates into society.

Keywords: penitentiary benefits, labor law, social reintegration, re-education, rehabilitation

*Artículo recibido 20 mayo 2024
Aceptado para publicación: 24 junio 2024*



INTRODUCCIÓN

Los beneficios penitenciarios son mecanismos que tienen como fin la reinserción a la sociedad de los condenados que se encuentran purgando una condena por cualquier delito desde los simples hasta los más complejos. Actualmente, en el Perú el sistema penitenciario ha tenido serios acontecimientos durante décadas, y los problemas solo han empeorado con el tiempo, con recursos escasos que conducen al hacinamiento, fomentan la corrupción en algunos funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario IMPE, la crisis en el establecimiento penitenciario peruano se manifiesta por hacinamiento, es decir sobrepoblación dificulta (atención sanitaria, psicológica, social, jurídica, educativa, laboral, etc.), también es difícil implementar talleres de capacitación sobre algún oficio o cualquier fuente de trabajo. La situación en el sistema penitenciario peruano evidencia una realidad complicada y a su vez recluye un problema enorme para estar al tanto de su dimensión política, debido principalmente a una inoperante de voluntad política de las autoridades y de quienes están a cargo del manejo del sistema carcelario en su conjunto. En el Perú las personas se encuentran reclusas dentro de los penales sufren condiciones inhumanas que no permite garantizar la salud física y psicológica, pues también es muy difícil la efectiva rehabilitación, reeducación y reinserción del sentenciado a la sociedad que cumpla una vida saludable.

Por otro lado, la reincidencia delictiva es un problema social y además el Estado deben prevenir que los expresos vuelvan a cometer algún delito, muchas veces, tanto como la familia y la sociedad no los acepta, tampoco tienen la oportunidad de encontrar un empleo por ello es muy difícil para reinsertarse en lo familiar, social y laboral. En razón de lo planteado la autora de esta investigación busco de qué manera se determinó los beneficios penitenciarios en el derecho al trabajo como una garantía de reinserción del condenado a la sociedad de los extramuros en el penal de Lurigancho 2021

Esto permite hacer preguntas de investigación como ¿De qué manera influye los beneficios penitenciarios en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021? ¿En qué medida los beneficios penitenciarios influyen en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021? ¿En qué medida el derecho de trabajo influye en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021? ¿En qué medida la rehabilitación extramuros influyen en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021?



Según los autores como, Lambuley (2022) reflexiona que los benéficos penitenciarios deben velar por la adecuada de la habitabilidad del encarcelado en su salud, como la educación, y la oferta laboral de cada sentenciado, dentro del penal de san juan de Lurigancho a través de sus programas. Sousa, et al., (2022) es necesario tener políticas públicas, para que se minimice el desinterés de la sociedad, que se preocupa poco por las condiciones en cumplimiento de la pena de una persona que delinque. Se necesitan medidas para tratar de reducir las dolencias y la estigmatización de los presos, como la privatización, la justicia restaurativa y la resocialización a través de la educación. Jiménez (2021) menciona que un programa de reinserción social fortalecería el modelo de gestión penitenciaria, recomienda implementar y aplicar buenos programas, que faciliten a los reos acceder a un trabajo digno y remunerado.

En la misma línea Huertas (2021) menciona que estas autoridades penitenciarias deben encontrar formas de informar plenamente a los reclusos y apoyar su rehabilitación. Por otro lado, Sánchez (2021) reconoce que no existe un sistema de responsabilidad en los centros de los establecimientos penitenciarios del Perú, que los cargos de la administración penitenciaria se les da a personas de confianza elegidos políticamente, que no contribuye a la rehabilitación de los internos y no se cuenta con una capacidad profesional.

Los beneficiarios penitenciarios

Los beneficios penitenciarios es la redención de pena por actividades de trabajo, estudios, y un buen comportamiento en los delitos de robo agravado, son mecanismos que se promueven la resocialización del encarcelado, que esta privado de su libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios que pasa el condenado durante su estadía en la cárcel, tratamientos psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades propias del condenado, en los penales hoy en día hay actividades que se suman los trabajos como resocialización, talleres de carpintería, artesanías, empresas que firman convenio con la administración penitenciaria, para dar trabajo a los condenados que infringe la ley.

Así como lo señala el autor, los nuevos principios deben reducir la población numérica de los penales, como las reducciones de sentencias, como lo consideran algunos de los reguladores a continuación,

como herramientas administrativas para abordar los problemas subyacentes con el fin de facilitar la liberación de los presos a la sociedad para vivir en paz con su familia. (Vásque, 2014)

El artículo 139, apartado 22 de la Constitución Política del Perú establece los beneficios penitenciarios como base para la reeducación, rehabilitación y reinserción de los reclusos. Por otro lado, los condenados no tienen derechos constitucionales establecidos. Los beneficios penitenciarios ayudan a las personas encarceladas a resocializarse a través del empleo, las oportunidades educativas y los talleres organizados por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Algunos de estos beneficios tienen como objetivo reducir la duración del encarcelamiento o mejorar las condiciones de detención. Las personas condenadas por delitos relacionados con el crimen organizado no tienen derecho a compensación por el trabajo o la formación mientras se encuentran en prisión, incluidas. (Ley N.º 30609, 19 de julio de 2017)

Desde una perspectiva general, los beneficios penitenciarios se refieren a aquellas acciones que, establecidas como derechos dentro del contexto carcelario y con el objetivo de lograr la reeducación y reintegración social del individuo en reclusión, posibilitan la disminución de la permanencia de la pena establecida en una sentencia firme o del tiempo real de encarcelamiento. El servicio penal se refiere a "una institución del derecho penal que representa una causa de revocación parcial de una pena o representa una forma de cumplimiento menos restrictiva, distinta del cumplimiento en prisión", en un sentido más amplio.”. (Sanz, 2001)

Según Ayllón (2019) Se puede afirmar que los diversos conceptos de Justicia Restaurativa se basan en la idea de que es un método para resolver conflictos relacionados con delitos, en los que siempre intervienen víctima y ofensor, uno y otro además de su red social y la comunidad o sociedad local del entorno donde se cometió el delito cuando se considere necesario. El proceso está dirigido por un tercero, uno o más facilitador, con el objetivo de resolver colectivamente el conflicto para restablecer la resocialización del encarcelado.

No se debe dejar de lado la idea de que el empleo en la prisión ayuda a la resocialización o reintegración social, pero se debe reconstruir desde la identificación de los fracasos. No construir sobre la base y camino conocidos, sino con el aprendizaje que nos ha heredado ese proceso. Es importante destacar que



este trabajo no está vinculado a los intentos relativamente fracasos en las políticas de resocialización en las prisiones, sino que está relacionado con ellas. (López, 2021)

Rehabilitación intramuros

En el área de la rehabilitación ha ido evolucionando con las leyes, Se pueden observar varias etapas: en la etapa inicial, la persona experimenta confusión y temor con respecto a las relaciones personales y familiares; en la etapa crítica, ocurre una crisis y en la etapa de estabilidad, la persona siente la necesidad de trabajar, independizarse y asumir un papel en la vida. La rehabilitación, según los autores mencionados, implica recibir un tratamiento adecuado que permita a los reclusos o delincuentes tener acceso a un conjunto de reglas que regulen su comportamiento social y desarrollar nuevos tipos de comportamiento que influyan en el comportamiento delictivo en el entorno social. puede obtener actividades. Un preso que recibe rehabilitación recupera sus derechos de los que fue privado y tiene la libertad de regresar a su hogar. (Flores, 2021)

Autorización para trabajos. Las autorizaciones para el trabajo de los reclusos son los convenios o mecanismos de la administración penitenciaria que promueven el trabajo con dar acceso la empresa privada introducir industria para facilitar mano de obra en los penales que fomentan la resocialización de los privados de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como las actividades que los propios internos implementan con tal fin. Estos beneficios penitenciarios son importantes para la vida carcelaria de los condenados, en ejercicio de sus facultades normativas del (INPE). Se ha emitido en las áreas específicas tratamiento y seguridad en las áreas de seguridad de servicio social a la autorización al trabajo en las penas limitativas de derecho de cada condenado.

Rehabilitación extramuros

Estos beneficios hacen posible la suspensión de la prisión preventiva. que incluye dos tipos diferentes de libertad:

La semilibertad. Se trata de un privilegio dentro del sistema penitenciario que permite a una persona condenada y encarcelada salir de la prisión para trabajar o estudiar. Puede cumplir una parte de su pena en libertad siguiendo ciertas reglas. Sin embargo, esta oportunidad solo se le otorga si no tiene cargos judiciales pendientes que requieran su detención, por lo que el (MINJUS, 2012).



La liberación condicional. Es un beneficio penitenciario que permite al interno condenado por primera vez salir del centro penitenciario para trabajar o estudiar, entre otras cosas, siempre y cuando haya cumplido la mitad de la pena impuesta y no tenga un mandato de prisión preventiva. (Irigoín, 2022)

Rehabilitación automática. Restablecer los derechos de una persona que han sido limitados o suspendidos por una sentencia. Sin embargo, esto no significa que vuelva a su trabajo, puesto o rol que le habían quitado. La eliminación de los registros penales, judiciales y policiales será temporal y durará hasta cinco años cuando se trata de una pena de prisión impuesta por la comisión de un delito doloroso. Los registros se eliminarán permanentemente una vez que termine este plazo y no haya reincidencia o comportamiento delictivo habitual. (Codigo Penal, 2018)

La resocialización del condenado. Este objetivo está en línea con uno de los extremos de la política penal moderna, que busca transformar conceptos penales clásicos como el de pena y, ocasionalmente, el de talión para perseguir el objetivo de rehabilitación y readaptación a la sociedad. El tratamiento institucionalizado, el tratamiento semiinstitucionalizado y el tratamiento desinstitucionalizado o en libertad son las tres formas muy diferentes de tratamiento. (Malaver, 2014)

Derechos Constitucionales de interno

Este objetivo está en línea con uno de los extremos de la política penal moderna, que busca transformar conceptos penales clásicos como el de pena y, ocasionalmente, el de talión para perseguir el objetivo de rehabilitación y readaptación a la sociedad. El tratamiento institucionalizado, el tratamiento semiinstitucionalizado y el tratamiento desinstitucionalizado o en libertad son las tres formas muy diferentes de tratamiento. (Constitución Política del Perú, 29 de diciembre de 1993)

Derecho del trabajo

Martínez (2006) La ciencia del derecho del trabajo ha pasado por varias etapas muy distintas, todas ellas influenciadas por los cambios en la docencia del derecho del trabajo en los penales como en el penal san juan de Lurigancho hay convenio entre la administración penitenciaria con las universidades privadas para inculcar la resocialización del interno en educación como una forma de incorporar a la sociedad.

El principio de protección ha sido la base de este ordenamiento protector y le ha dado continuidad incluso ante los profundos cambios operados en el derecho del trabajo como resocialización penitenciaria de los extramuros. (Gamonal, 2013)

Protección nacional. En el Art. 23 de la Constitución Política del Perú [actualización] (2022) “El trabajo, en sus diversas modalidades del interno para la resocialización a la sociedad cuando el interno deje el penal se integre a la actividad, de su familia vivir en paz, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege y promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo”. Teniendo en cuenta a la protección amplia constitución que brinda a un derecho al trabajo, que protege también a otros derechos conexos como persona a un interno, como el respeto a la dignidad de ser tratado como persona.

Los beneficios sociales del interno. La remuneración, en los penales son limitativos desde la perspectiva de sustento encarcelarlo, puede examinarse en relación con la disminución de la capacidad adquisitiva de los internos y, por ejemplo, la disminución de los niveles de pobreza en la población carcelaria.

Marco filosófico

La jornada de prisión comenzaba a las seis de la mañana en invierno y a las cinco de la mañana en verano. El trabajo dura nueve horas diarias, durante todo el año. Se dedicarán dos horas diarias a los estudios. El trabajo diurno y de invierno terminaba a las nueve en punto, y en verano a las ocho en punto, cuando sonaba el primer tambor, los prisioneros debían levantarse y vestirse tranquilamente mientras los guardias abrían la puerta de la celda. Al segundo timbre deben levantarse y tender la cama. Al tercer día, hicieron fila para ir a la iglesia a las oraciones de la mañana. Hay un intervalo de cinco minutos entre cada disparo. A las ocho menos cuarto en verano y a las siete menos cuarto en invierno, los presos salían al patio para lavarse las manos y la cara y recibir la primera tanda de pan distribuida. Inmediatamente después hacían fila en el taller para ir a trabajar, que debía comenzar a las seis en verano y a las siete en invierno. Los presos iban al comedor después de salir del trabajo. Tuvieron que lavarse las manos en la terraza y luego dividirse en grupos. Después del almuerzo hubo un descanso entre clases hasta las 11.20. Los presos abandonaron la escuela en grupos y se dirigieron al patio a descansar. Cinco a uno sonaron los tambores y formaron nuevamente el taller.



Es necesario que los reclusos se dirijan a los talleres a la una de la mañana: hasta las cuatro de la tarde, A las cuatro se salen de los talleres para dirigirse hacia los patios, donde los reclusos se lavan las manos y se dividen en grupos para el refectorio. Los presos regresan a los talleres después de la comida y el descanso que siguen hasta las cinco. A las siete y media de la mañana en verano y a las ocho y media de la noche en invierno, los encarcelados deben encontrarse en sus celdas después de lavarse las manos y pasar por la inspección de la ropa que se ha preparado en los patios. Después de escuchar el primer sonido del tambor, debes vestirme y acostarte al siguiente. Los vigilantes hacen cuando se cierran las puertas de las celdas. (Foucault, 2002)

En la presente investigación de planteo las hipótesis:

Hipótesis general: Los beneficios penitenciarios influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021

Hipótesis específicas: Los beneficios penitenciarios influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021; El derecho de trabajo Influye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021; y La rehabilitación extramuros influyen significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021.

MATERIALES Y MÉTODO

La investigación se llevó a cabo dentro del marco de un enfoque cuantitativo para cuantificar los resultados, es decir, este tipo de metodología se utiliza para describir y explicar el comportamiento de un fenómeno en la sociedad de manera real y concreta. Este enfoque también se caracteriza por la recopilación de información teórica y la recopilación de información directa de las personas.

La investigación es de tipo básico que aumenta el conocimiento científico y se basa en información teórica. En términos prácticos, la investigación tiene un nivel descriptivo y explicativo. El tipo de alcance descriptivo describe las características o factores de los beneficios penitenciarios que garantizan a las personas el derecho al trabajo. Este alcance permite a los investigadores formular hipótesis, prediciendo las características o consecuencias de los beneficios penitenciarios. (Ramos, 2020).

Para la presente investigación la población está conformada por abogados, personal del INPE y personas excarcelarías un total de 55 personas en ellos jueces, fiscales, abogados. y mujeres madres solteras. que los beneficios penitenciarios en la accesibilidad al derecho de trabajo en el penal de Lurigancho

Muestra. La muestra está representada de un total de 49 individuos 9 profesionales abogados encargados de defender a los internos y 10 jueces, 5 fiscales 25 mujeres madres solteras en el penal de Lurigancho.

La muestra de 49 personas que participaron en la encuesta fue determinada mediante la aplicación de la fórmula.

aplicar la encuesta como método específico para investigaciones cuantitativas, donde el instrumento fundamental de la investigación fue el cuestionario de preguntas, que ayuda a recopilar información en un momento determinado. El cuestionario estructurado es un documento conformado de preguntas destinadas a resolver problemas y lograr objetivos, con una redacción coherente y una buena planificación para garantizar que las respuestas proporcionen toda la información necesaria. En este punto Galán. (2009) refiere que el cuestionario viene a ser una herramienta de investigación que contiene una sucesión de preguntas, con el propósito de obtener información de los encuestados.

Análisis de datos

La dinámica teórica y práctica de la información como el acceso a un trabajo de una persona que ha sido sentenciada se atribuye al análisis de la información documental, el conocimiento y la información; Para garantizar que las conclusiones y recomendaciones sean consistentes y claras, se debe analizar la información recolectada del instrumento a la muestra poblacional, tabular y crear gráficos de manera ordenada y comprensible, y comparar los resultados con otras investigaciones realizadas sobre el mismo tema.

RESULTADOS

Contratación de hipótesis

Asimismo, se presenta la contratación de las hipótesis en Word del sistema estadístico Spss 25 de comparación para determinar si la hipótesis estadística afirma o niega ciertas características de la población, esto implica comparar los resultados inicialmente realizados u obtenidos al final de la

investigación; Indica si existe una coincidencia que permita aceptar una de dos hipótesis, la hipótesis nula, denotada por el H_0 , y la hipótesis alternativa, es presentada de esta manera H_1

Contratación de hipótesis

H1. Los beneficios penitenciarios influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021.

H0. Los beneficios penitenciarios **No** influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021

Tabla 1 Correlación entre las variables H.G.

Variables de investigación	Indicadores estadísticos	Beneficios penitenciarios	Derecho de trabajo
Beneficios penitenciarios	Correlación de	1.000	,614
	Spearman		
	Sig. (bilateral)		002
	N	49	49
Derecho de trabajo	Correlación de	,614	1.000
	Spearman		
	Sig. (bilateral)	002	
	N	49	49
Fuente: Encuestada validado			

Interpretación. Los resultados obtenidos de la tabla se pueden comprobar que existe una relación positiva entre las variables independiente y dependiente. $r = 0,614$ entre el beneficio penitenciario y el derecho de trabajo, este medio mide el grado de relación entre las dos variables. Anudado a ello el nivel de Sig, Bilateral es de 0,002 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 1

H1. Los beneficios penitenciarios influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021

H0. Los beneficios penitenciarios **No** influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021

Tabla 2 Correlación entre la variable y dimensión H E 1

Variables de investigación	Indicadores estadísticos	Los beneficios penitenciarios	Protección legal del trabajador
Los beneficios penitenciarios	Correlación de	1.000	,766
	Spearman		
	Sig. (bilateral)		004
	N	49	49
Protección legal del trabajador	Correlación de	,766	1.000
	Spearman		
	Sig. (bilateral)	004	
	N	49	49

Fuente: Encuestada validado

Interpretación. De los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r = 0,766$ entre el beneficio penitenciario y la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,004 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 2

H1. El derecho de trabajo Infiuye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021

H0. El derecho de trabajo **No** Infiuye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021

Tabla 3 Correlación entre la variable y dimensión H E 2

Variables de investigación	Indicadores estadísticos	Derecho de trabajo	Rehabilitación intramuros
Derecho de trabajo	Correlación de	1.000	,718
	Spearman		
	Sig. (bilateral)		003
	N	49	49
Rehabilitación intramuros	Correlación de	,718	1.000
	Spearman		
	Sig. (bilateral)	003	
	N	49	49

Fuente: Encuestada validado



Interpretación. De los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r= 0,718$ entre el derecho de trabajo y la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,003 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Prueba de hipótesis específica 3

H1- La rehabilitación extramuros influyes significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021

H0- La rehabilitación extramuros **No** influyes significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021

Tabla 4 Correlación entre las dimensiones H E 3

Variables de investigación	Indicadores estadísticos		Rehabilitación extramuros	Los beneficios sociales
Rehabilitación extramuros	Correlación	de	1,000	,734
	Spearman			
	Sig. (bilateral)			006
	N		49	49
Los beneficios sociales	Correlación	de	,734	1.000
	Spearman			
	Sig. (bilateral)		006	
	N		49	49

Fuente: Encuestada validado

Interpretación. De los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r= 0,734$ entre la rehabilitación extramuros y los beneficios sociales en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,006 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

DISCUSIÓN

En el ámbito de la investigación, la búsqueda constante de conocimiento y la mejora continua en la comprensión de fenómenos son pilares fundamentales. Con el fin de contrastar los hallazgos de esta investigación con los de investigaciones anteriores, realizamos un análisis exhaustivo y riguroso.

Con posterioridad al procesamiento de los datos, primeramente, en relación a la hipótesis general, se llegó a determinar, los beneficios penitenciarios influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021, según los resultados mostrados en la tabla N° 16 los resultados obtenidos de la tabla se pueden comprobar que existe una relación positiva entre las variables independiente y dependiente. $r=0,614$ entre el beneficio

penitenciario y el derecho de trabajo, este medio mide el grado de relación entre las dos variables. Anudado a ello el nivel de Sig, Bilateral es de 0,002 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa el penal de Lurigancho.

Asimismo, en relación a la hipótesis específica 01, se estableció que, los beneficios penitenciarios influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021, hipótesis corroborada con el resultado obtenido en la tabla N° 17, de los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r = 0,718$ entre el derecho de trabajo y la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,003 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Asimismo, en relación a la hipótesis específica 02, se estableció que el derecho de trabajo influye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021, hipótesis corroborada con el resultado en la tabla N° 18, De los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r = 0,718$ entre el derecho de trabajo y la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,003 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Finalmente, en relación a la hipótesis específica 03, se estableció que la rehabilitación extramuros influye significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021, ya que en tabla N°19, de los resultados obtenidos se pueden comprobar que existe una relación auténtica y alta. $r = 0,734$ entre la rehabilitación extramuros y los beneficios sociales en el penal de Lurigancho. Anudado a ello el nivel de Sig, (Bilateral) es de 0,006 denota que dicha correlación estadística es significativa. Asimismo, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

CONCLUSIONES

Habiendo determinado que los beneficios penitenciarios influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021, que el estado viene cumpliendo con accesibilidad al derecho de trabajo de los internos por delitos leves se encontró que en



el Centro Penitenciario no se le está dando cumplimiento a los beneficios penitenciarios y a la rehabilitación dentro del sistema penal porque señalan que debe ajustarse a las realidades y hechos establecidos por las obligaciones constitucionales, es decir, la reeducación, rehabilitación y reintegración de los condenados; la reincidencia y la delincuencia habitual se producen porque los reclusos no reciben un tratamiento de rehabilitación eficaz.

Asimismo, los beneficios penitenciarios influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021, que el Servicio Penitenciario ayuda a rehabilitar a los presos que han cometido delitos menores. En términos de servicios penitenciarios semiliberales y de libertad condicional, se encontró que los servicios penitenciarios no tenían ningún impacto en la reintegración de los presos, esto se debe a la crisis que enfrenta el sistema penitenciario.

El derecho de trabajo influye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021, que los servicios penitenciarios pueden ayudar a los reclusos a prevenir la reincidencia, se consideró que la prisión no era adecuada para el tratamiento y rehabilitación de los presos, porque no hay suficiente asignación de recursos humanos competitivos y motivación para desempeñarse profesional en esta difícil tarea de rehabilitación en los establecimientos penitenciarios y de convivencia diaria con los internos, porque faltan incentivos.

La rehabilitación extramuros influye significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021, los beneficios penitenciarios juegan un papel en la rehabilitación de los reclusos, ya que el proceso de otorgamiento de los beneficios penitenciarios comienza con la presentación de una solicitud al consejo técnico penitenciario del centro penitenciario donde se encuentra recluido el recluso, el secretario responsable de recibir los documentos a menudo asume la autoridad para rechazar el procesamiento de una solicitud basándose en que el servicio solicitado no corresponde al servicio solicitado.

Recomendaciones

Atendiendo que los beneficios penitenciarios influyen significativa en el derecho de trabajo como garantía de reinserción social extramuros en el penal de Lurigancho 2021, se recomienda proporcionar trabajo productivo a los reclusos en centros penitenciarios. Esta iniciativa ayuda a los reclusos a mejorar

o mantener su desempeño financiero, permitiéndoles ganar dinero honesto para ayudar a sus familias sin la necesidad de precipitarse a cometer delitos.

Asimismo, los beneficios penitenciarios influyen significativa en la protección legal del trabajador en el penal de Lurigancho 2021, se recomienda evaluar programas de políticas preventivas que tengan como objetivo la capacitación técnica y productiva con el objetivo de cambiar la conducta delictiva. En este contexto, se podrán ofrecer o promover programas de formación técnica e incluso aprendizaje de idiomas para mejorar el derecho de trabajo en el mercado laboral.

Del mismo modo el derecho de trabajo influye significativamente en la rehabilitación intramuros en el penal de Lurigancho 2021, se recomienda fomentar la cooperación entre las autoridades locales y la administración penitenciaria, ya que el derecho de trabajo también depende de brindar a los ex reclusos oportunidades para mantenerse a sí mismos y a sus familias financieramente.

Finalmente, la rehabilitación extramuros influye significativamente en los beneficios sociales en el penal de Lurigancho 2021, se recomienda a los jueces y al INPE la creación de una dirección para gestionar y coordinar a los condenados con derecho a beneficios penitenciarios, bajo la supervisión de la Dirección de Control Interno del Poder Judicial, que enviará una lista. Antes de procesar una solicitud de dinero de prisión.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ángeles, S. (2023). *Justicia restaurativa penitenciaria en aplicación al principio de convivencia y cultura de paz*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica de Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/20663/2/TEXTN-2023SDASS.pdf>
- Arias, Á. (2019). El derecho del trabajo en la era del Turbocapitalismo. *THEMIS Revista De Derecho*(75), 219-235. <https://doi.org/10.18800/themis.201901.016>.
- Ayllón, J. A. (2019). La Justicia Restaurativa en España y en otros ordenamientos jurídicos. *Ars Boni et Aequi*, 15(2), 9 - 29. <http://www.arsboni.ubo.cl/index.php/arsbonietaequi/article/view/357>
- Basterra, M. (2016). *Tiempo de trabajo y tiempo de descanso*. [Tesis doctoral, Universidad de Alicante]. Repositorio institucional UA. <http://hdl.handle.net/10045/77388>



- Castillo, L. (2004). El contenido constitucional del derecho al trabajo y el proceso de amparo. *Asesoría laboral: revista especializada en derecho del trabajo, seguridad social y recursos*, 14(167), 9-14. <https://hdl.handle.net/11042/1906>.
- Codigo Penal. (2018). *Rehabilitación automática*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf).
- Constitución Política del Perú. (29 de diciembre de 1993). *Artículo 2. numeral 22, y el Art. 139*.
<https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>.
- Foucault, M. (2002). *Vijilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo XXI.
<https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Galán, M. (2009). El cuestionario en la investigación. *Blogger*,
<https://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>.
- Gamonal, S. (2013). El principio de protección del trabajador en la Constitución chilena. *Estudios Constitucionales*, 11(1), 1 (11), 425 - 458.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002013000100011>
- Huertas, A. P. (2021). *Los beneficios penitenciarios y su influencia en la reincorporación del penado a la sociedad*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villarreal], UNFV-Institucional.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5432>
- Irigoín, J. R. (2022). El Decreto Legislativo n.o 1513, norma para afrontar el hacinamiento y la protección de la salud como derecho fundamental de las personas reclusas en los establecimientos penitenciarios del Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*(28), 1-13.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/549/793#toc>
- Jiménez, R. A. (2021). *Programa de reinserción social para fortalecer el modelo de gestión penitenciaria en las personas privadas de libertad en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. 2020*. [Tesis doctoral, Universidad Cesar Vallejo], UCV-Institucional.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/68602>
- La Declaración Universal de Derechos Humanos [DUDH]. (10 de diciembre de 1948). Naciones Unidas (ONU). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.



- Lambuley, H. H. (2022). *Dimensión bioética de la educación para la rehabilitación social del penado en el proceso de tratamiento penitenciario colombiano. "Educación en prisiones un horizonte hacia la libertad"*. [Tesis doctoral, Universidad El Bosque], Repositorio U. El Bosque. <http://hdl.handle.net/20.500.12495/8527>
- Lerussi, R. C. (2020). Por una teoría feminista del derecho del trabajo. *Ideas, revista de filosofía moderna y contemporánea*(11), 43-49. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/143920>
- Ley N.º 30609. (19 de julio de 2017). *Beneficios penitenciarios: ¿qué son, en qué casos se aplican y qué delitos no los tienen?* <https://larepublica.pe/sociedad/2022/08/19/antauro-humala-beneficios-penitenciarios-que-son-en-que-casos-se-aplican-y-que-delitos-no-los-tienen-beneficios-penitenciarios-requisitos-inpe-semilibertad>
- Malaver, R. (2014). *Tratamiento Penitenciario Y Resocialización De Los Internos Reincidentes Del Centro Penitenciario De Cajamarca*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Del Norte], <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/1310/Richard%20Mavalier%20Cata%c3%b1eda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J., Arufe, A., & Carril, X. M. (2006). *Derecho del trabajo* (2ª ed.). Gesbiblo S.L. <http://hdl.handle.net/2183/11873>
- Merino y Pereyra. (s.f.). *Filosofía en la carcel (un espacio de libertad)*. Secretaría de Extensión- Universidad Nacional de San Juan (SEU-UNSJ). <https://www.unl.edu.ar/iberoextension/dvd/archivos/posters/mesa3/resumen/filosofia-en-la-carcel-un-es.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos[MINJUS]. (2012). *Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio*. Editora ABC Perú S.A.C. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/01/miscelaneas48472.pdf>
- Pizan, L. (2015). *La justicia restaurativa como instrumento de prevención a la delincuencia juvenil*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17629/pizan_chl.pdf?sequence=1.
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *Cienci América*, 9(3), 1-5. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>



- Ruiz, C. (2019). *La paradoja jurídica del derecho a las vacaciones*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Guerrero], Repositorio Institucional de Ciencia Abierta - UAG. <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/349>, [Tesis de Mestría, Universidad Autónoma de Guerrero]. http://ri.uagro.mx/bitstream/handle/uagro/349/16262201_TM2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, Á. P. (2021). *Análisis de la coexistencia de diferentes regímenes laborales en el Establecimiento Penal Virgen de Fátima – INPE*. [Tesis doctoral, Universidad Cesar Vallejo], UCV-Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73713>
- Sanz, E. (2001). *beneficios penitenciarios” en vv.aa diccionario de ciencias penales. madrid, con similares términos, vid. diccionario de la real academia española. 21ª ed. tomo i, madrid, 2001, p. 308. (García Valdes Ed) en VV.AA Diccionario de Ciencias Penales. Madrid, Con similares términos, Vid. Diccionario De La Real Academia Española. 21ª Ed. Tomo I.*
- Sousa, M. D., Cardoso, G. I., Ferreira, H. R., Maia, C., Paiva, R., Gualberto, D., . . . Lima, J. R. (2022). El sistema penitenciario brasileño y la ineficiencia de la rehabilitación de los condenados. *Ciencias Humanas y Sociales*, 11(2), 1 - 10. <https://rsdjournal.org/index.php/rsd/article/view/25310>
- Vásquez, D. (2014). *Los Beneficios penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad. Análisis desde la legislación Iberoamericana*. [Tesis de Doctorado, Universidad de Alcalá], <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/22579/Tesis%20Diana%20G.%20Milla.pdf?sequence=1>
- Zaffaroni, E. (1997). La filosofía del sistema penitenciario en el mundo contemporáneo. *THEMIS Revista De Derecho*(35), (35),179-191. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11766>